

- O R D E N A N Z A N° 39/84 -

Artículo 1º: Autorízase con retroactividad al 1 de febrero de 1984 los incrementos salariales del 18 % para el personal de la administración pública Municipal para el Partido de Bolívar, incluido el H. Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo
Deliberante de Bolívar, a 24 de mayo de 1984.